



“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

11 05 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9194/2026**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento al
Decreto N° 2074/2024.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO: FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Pocheta
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976- Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N.º 14.436,

La Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N.º 24.449,

La Ordenanza N.º 2165/2013 (F.S.S.E),

El Decreto N.º 2074/2024 aprobado en el marco del Expediente N.º 8628/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 2074/2024 este Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de relojes con cuenta regresiva en los semáforos de la ciudad, priorizando avenidas principales y sectores cercanos a establecimientos educativos.

Que el proyecto de colocar relojes segunderos con cuenta regresiva en los semáforos apunta a mejorar la seguridad vial.

Que en muchas ciudades de nuestro país y otras ciudades del mundo se han colocado segunderos regresivos en los semáforos, permitiendo que tanto automovilistas como peatones tengan advertencia e información sobre el margen de paso.

Que el propósito de dichos dispositivos es informar a los conductores sobre el tiempo disponible para transitar o detenerse, según el estado del semáforo —rojo, amarillo o verde—, contribuyendo a evitar infracciones y disminuir la posibilidad de accidentes de tránsito.

Que la implementación de esta medida contribuye además a mejorar la accesibilidad, fomentar la disciplina vial y fortalecer las políticas de prevención y ordenamiento del tránsito urbano.

Que el proyecto aprobado contemplaba la posibilidad de destinar recursos provenientes del C.A.S. (Comisión de Ayuda a la Seguridad) y/o del F.S.S.E. (Fondo de Salud, Seguridad y Educación), conforme a las finalidades previstas para dichos fondos, así como la articulación con escuelas técnicas de la ciudad para la elaboración de los dispositivos.

Que asimismo corresponde evaluar la factibilidad de incorporar dicho sistema a los semáforos instalados recientemente en la ciudad, atento a que muchos de ellos se encuentran emplazados en intersecciones de gran circulación e importancia para el tránsito urbano.

Que habiendo transcurrido un tiempo considerable desde la aprobación del mencionado Decreto, el mismo aún no ha sido ejecutado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que resulta necesario solicitar el efectivo cumplimiento de la normativa aprobada por este Cuerpo Legislativo, atento a la importancia de las medidas allí dispuestas para la seguridad y calidad de vida de los vecinos de la ciudad.

por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar el cumplimiento del Decreto N.º 2074/2024, aprobado en el marco del Expediente N.º 8628/2024, referido a la implementación de relojes con cuenta regresiva en los semáforos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para proceder a la implementación prioritaria de dichos dispositivos en avenidas principales y zonas cercanas a establecimientos educativos, conforme lo establecido en la normativa vigente, evaluando asimismo la posibilidad de incorporar el sistema de cuenta regresiva a los semáforos instalados recientemente en intersecciones relevantes de la ciudad.

ARTÍCULO 3: De forma



Juan Carlos
VICEPRESIDENTE 2
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRO	SALIO
11/05/2026	
Atenta	
Analizado por	
Archivado por	



Laura Rachetini
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE